

XXXI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Montevideo, 2017.

Memoria (s), justicia (s) y silencio (s) sobre la represión dictatorial en Argentina. Aproximaciones al lugar de la justicia penal como escenario de memoria a partir de las declaraciones de los integrantes de un grupo de tareas en el Juicio por la Verdad de Bahía Blanca (1999).

Enrique Salvador Andriotti Romanin.

Cita:

Enrique Salvador Andriotti Romanin (2017). *Memoria (s), justicia (s) y silencio (s) sobre la represión dictatorial en Argentina. Aproximaciones al lugar de la justicia penal como escenario de memoria a partir de las declaraciones de los integrantes de un grupo de tareas en el Juicio por la Verdad de Bahía Blanca (1999)*. XXXI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Montevideo.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-018/2353>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Memoria(s), justicia(s) y silencio(s) sobre la represión dictatorial en Argentina.
Aproximaciones al lugar de la justicia penal como escenario de memoria a partir de las declaraciones de los integrantes de un grupo de tareas en el juicio por la Verdad de Bahía Blanca (1999).

Nombre y apellido Dr. Enrique Andriotti Romanin

Pertenencia institucional: CONICET - Universidad Nacional de Mar del Plata,

E mail: romanin1@hotmail.com

Resumen:

Palabras Clave: Justicia, Verdad, Represores, Memoria

1. Introducción.

Entre noviembre de 1999 y julio de 2000 se realizó en la Cámara Federal de Apelaciones¹ de Bahía Blanca² (CFB) uno de los denominados Juicios por la Verdad³.

En las primeras audiencias algunos conscriptos y profesionales que se desempeñaron como suboficiales de reserva⁴ entre 1976 y 1977 en el V° Cuerpo de Ejército, hicieron referencia a la existencia de la Agrupación Tropas⁵ (en adelante AT) y señalaron a sus integrantes como responsables de operativos que culminaron con personas secuestradas que fueron vistas en el Centro Clandestino de detención conocido como “La Escuelita” (en adelante CCD Escuelita)⁶ o que aparecieron muertas en enfrentamientos fraguados .

Hasta entonces no era mucho lo que se sabía acerca de este grupo de tareas⁷. Su modalidad de actuación y acciones eran conocidos mayormente por lo que habían dicho los

¹. La Cámara Federal de Apelaciones es la máxima instancia de grado de la Justicia Federal de Bahía Blanca, Argentina. Por entonces, el tribunal estaba integrado por los jueces Luis Alberto Cotter, Ricardo Planes, Augusto Fernández y Ángel Argañaraz y como fiscal federal general se desempeñaba Hugo Omar Cañón.

². La ciudad de Bahía Blanca se encuentra situada al sur de la provincia de Buenos Aires. Desde mediados del siglo XX es la sede de importantes guarniciones militares tanto de la Marina como de otras Fuerzas Armadas de Argentina. Se destaca por su cercanía con la Base Naval de Puerto Belgrano, el centro de operaciones de la Armada Argentina, y por ser la sede del comando del V Cuerpo de Ejército argentino. Durante la dictadura militar (1976 -1983) la ciudad fue la cabecera de la denominada “Zona de defensa militar N° 5” desde donde se desplegó la represión hacia la parte sur de la provincia de Buenos Aires, y las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

³. Se conoce como Juicios por la Verdad a un conjunto de juicios penales no punitivos que se iniciaron en distintas ciudades de Argentina durante finales de la década de los 90', con el objetivo de la búsqueda de la verdad acerca del destino de los desaparecidos durante la dictadura militar. El primero se inició en abril de 1988 en la ciudad de La Plata y actualmente es el único que continúa con sus audiencias. El segundo fue el realizado en Bahía Blanca y poco tiempo después se iniciaron en Mar del Plata, Mendoza, Jujuy y Salta. Sobre esta modalidad de justicia transicional véase Andriotti Romanin, 2013a y 2013b.

⁴. Conocidos como AOR, constituyen la gradación de menor rango entre los oficiales. Según el artículo 17 de la ley 17531 de servicio militar obligatorio podrán ser AOR todos los ciudadanos a los que se les haya concedido la prórroga y hubieran logrado título universitario o, en su caso, terciario; en esos casos cada Fuerza Armada podrá seleccionar aquellos que se consideren necesarios para integrar sus cuadros como oficiales en comisión, por un lapso no superior al tiempo fijado para el servicio de conscripción en cada Fuerza.

⁵. Grupo de tareas conformado por integrantes de distintas secciones del V Cuerpo de Ejército destinado a operativos de combate y secuestros contra personas conformado por personal proveniente de distintas unidades del V cuerpo de Ejército. También recibió indistintamente la denominación “Compañía Operacional”, “Equipo de Combate” o “Equipo de Lucha Antisubversiva”.

⁶. La existencia de este Centro Clandestino de Detención fue denunciada por sobrevivientes, corroborada por la investigación realizada por la delegación Bahía Blanca de la Comisión nacional sobre la desaparición de personas (en adelante DBB CONADEP) y probada posteriormente en la causa 13/86, conocida como Juicio a las juntas militares.

⁷. La existencia de esta agrupación ya había sido probada con anterioridad. En 1986 la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca se abocó a investigar los delitos cometidos en la jurisdicción del V cuerpo de Ejército entre 1976 y 1983. En el marco de dicha causa, que se conoció como 11/86, la Cámara citó a declaración a los principales responsables del Comando del V Cuerpo de Ejército. El General Acdel Vilas, en el marco de su declaración indagatoria, fue el primero que reconoció la existencia de esta Agrupación. La realización de esta causa fue posible en virtud de lo previsto por la La Ley 23.049 sancionada en 1984. La misma estableció que si el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas no avanzaba en el juzgamiento de los delitos cometidos por el Estado entre 1976 y 1983, las Cámaras Federales podían evaluar si había demora o no había demora y eventualmente abocar, es decir hacerse cargo de juzgar. Esta fue la determinación de

sobrevivientes⁸ y militares de alto rango que reconocieron su existencia⁹. Por ello, la citación como testigos¹⁰ de algunos¹¹ de los integrantes de la AT generó expectativas entre los familiares y víctimas acerca de la información que podían aportar, pero también preocupación entre los funcionarios del nuevo gobierno nacional¹² pues, hasta entonces, ningún militar en actividad había sido citado a brindar declaración en un juicio en relación a los crímenes cometidos durante la dictadura, con posterioridad a la aprobación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y los Indultos¹³.

En la presente ponencia nos proponemos examinar someramente las declaraciones realizadas por los principales integrantes de la AT en el Juicio por la Verdad de Bahía Blanca con el objetivo específico de, por una parte, dar cuenta de los modos en que se refirieron a su participación en operativos, indagar acerca de cómo explicaron el accionar de los integrantes de las Fuerzas Armadas y de analizar cómo se refirieron a la participación de algunos integrantes de la sociedad civil en la represión; por otra parte, buscamos reflexionar sobre el Poder Judicial como escenario de memoria (Feld, 2002) indagando los límites y posibilidades de los Juicios por la Verdad como modalidad para el tratamiento de los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado en el contexto de vigencia de leyes e indultos que impedían el juzgamiento de los militares por dichos crímenes. Por último, en esta ponencia, buscamos aportar a una línea de investigación que pretende explorar cómo se manifestaron los perpetradores¹⁴ acerca de su accionar durante el terrorismo de Estado, en distintos escenarios, tras el retorno a la democracia en Argentina.

la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, que hizo el Juicio a las Juntas, y el criterio que siguió la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

⁸. En 1981 Alicia Mabel Partnoy fue la primera víctima sobreviviente que denunció, en el exterior, el accionar de grupos de tareas de las Fuerzas Armadas en Bahía Blanca y la existencia del CCD La Escuelita. En 1984 varios sobrevivientes realizaron otras denuncias en el marco de la indagación realizada por la DBB CONADEP que en su informe consignó algunas características del accionar de estos grupos.

⁹. En 1987 Adel Vilas, que se había desempeñado como segundo comandante de V° Cuerpo de Ejército durante 1976, reconoció la existencia de este grupo en el marco de su declaración en la causa 11/86.

¹⁰. La calidad de testigos determina que el testimonio sea prestado bajo juramento de decir la verdad.

¹¹. Por entonces, solo algunos de sus integrantes estaban identificados. En el transcurso del juicio se conocieron otros nombres.

¹². Pocos días antes, el 10 de diciembre de 1999, asumió como presidente de Argentina el abogado radical Fernando de la Rúa. Diario Clarín, 13/12/1999.

¹³. Sancionada en diciembre de 1986, la “Ley de Punto Final” estableció un límite temporal de sesenta días para la presentación de denuncias judiciales por crímenes cometidos durante la dictadura. A su turno, la “Ley de Obediencia Debida” fue sancionada en junio de 1987 y estableció que aquellos que habían obedecido órdenes de sus superiores no podían ser juzgados por los crímenes de la dictadura. Se conoce como los Indultos a distintos decretos sancionados entre el 7 de octubre de 1989 y el 30 de diciembre de 1990 que indultaron a numerosos civiles integrantes de organizaciones armadas en la década de 1970 y militares acusados y condenados por la comisión de crímenes durante la dictadura militar.

¹⁴. Al respecto véase Feld y Salvi, 2016.

Para la realización de la investigación que dio origen a este artículo trabajamos con una metodología cualitativa centrada principalmente en el análisis de los testimonios brindados por cuatro integrantes de la AT en las audiencias del Juicio por la Verdad de Bahía Blanca. Como fuente complementaria utilizamos diarios y expedientes judiciales referidos a las audiencias en cuestión.

2. “Jugar de visitante”¹⁵. Los militares de la Agrupación Tropas en la escena judicial

El 7 de diciembre de 1999 hizo su presentación en la sala de audiencias del Juicio por la Verdad el teniente coronel (r) Emilio Ibarra que, según los testimonios e información recopilada en 1987 en la causa 11/86¹⁶, fue el oficial a cargo (con rango de Mayor) de la AT entre 1976 y 1978. La presencia de Ibarra en la CFB era una novedad: en 1987 había sido convocado a prestar declaración indagatoria, pero la sanción de la ley de Obediencia Debida impidió que esto sucediera. Sin embargo, aunque dicha ley todavía se encontraba en vigencia, una década después la situación y las condiciones de presentación en el escenario habían cambiado: la CFB, al llevar adelante el Juicio por la Verdad, lo convocó para que brindara testimonio y aportara al conocimiento del destino de los desaparecidos sin pretensión de persecución punitiva, en el marco de una audiencia pública.

La citación a brindar testimonio público significó, en los hechos, que en la sala de audiencias se encontraran los profesionales del derecho, los militares, pero también los sobrevivientes y familiares de las víctimas. Esto generó gran interés y dotó al juicio por la Verdad de una amplia cobertura por parte de diferentes medios de comunicación transformándolo en un escenario de tratamiento del pasado, un escenario de memoria donde los hechos, situaciones y acontecimientos cobraban nuevos sentidos y lo que allí ocurría, o lo que se decía, circulaba para un público más amplio. Por ello, testimoniar en este juicio, no solo era enfrentar a los jueces, a los profesionales del derecho o las víctimas: era también exponerse, en cierta forma, ante la sociedad bahiense.

¹⁵. “Jugar de visitante” es una expresión popular que se utiliza en Argentina para dar cuenta de la condición adversa que debe enfrentar un equipo de fútbol cuando se enfrenta a otro en condición de visitante.

¹⁶. Acdel Vilas fue el primero en nombrar al "mayor Ibarra" como el "jefe de grupos antisubversivos".

Asesorado por un abogado¹⁷, frente a las preguntas de los jueces, la fiscalía y la querrela, el militar adoptó una postura de no aportar nueva información, negar conocimiento de lo sucedido y se presentó como un “fiel cumplidor de órdenes”. Apelando a la idea de jerarquía y de la verticalidad de mando, propia de la formación militar, Ibarra reconoció su participación en acciones en la “guerra antisubversiva”, el haberse desempeñado como jefe del de la Compañía operacional y brindó algunas características de la agrupación que estaba bajo su mando (número de hombres y procedencia). Aunque su testimonio permitió a los jueces y sobrevivientes ratificar algunos datos referidos al funcionamiento de la AT y de la estructura organizada para la represión, el militar no aportó nuevos datos acerca de quiénes fueron sus integrantes.

Uno de los aspectos que llamó la atención del testimonio de Ibarra es que negó conocer la existencia del CCD Escuelita, mientras dijo desconocer el destino de los desaparecidos argumentando que “la prudencia sugería no tomar conocimiento”:

Fiscal: ¿Y La Escuelita empieza a funcionar en ese momento?

Ibarra: Perdón, ¿no se me enoja?, ¿le puedo sonreír?, ¿qué Escuelita?

Fiscal: Si quiere sonreírse sonríase, pero acá ha quedado probado que existía un lugar de detención de detenidos que se la conoce como La Escuelita, y muchos colegas suyos han declarado y han dicho que todo el mundo sabía que había un lugar que se llamaba La Escuelita. Si quiere le explico dónde quedaba... {Silencio por unos segundos} ¿A dónde llevaban ustedes los detenidos?

Ibarra: Yo normalmente los entregaba en las guardias, en los operativos, cuando había personas de Inteligencia custodiándolos hasta el Cuartel de origen.

Fiscal: ¿Qué había camino a la Carrindanga a unos 2000m de la entrada al Quinto Cuerpo del Ejército?

Ibarra: ¿Pasando el Hotel?

Fiscal: Pasando el Hotel.

Ibarra: Había una instalación llamada... Era, la caballeriza de pollo.

Fiscal: ¿O la chanchería? ¿Qué era eso?

Ibarra: No, la chanchería estaba en el horno.

Fiscal: ¿Y la caballeriza de pollo?

Ibarra: Un poco más hacia el Comando, un poco más acá del Campo de Atenas.

Fiscal: ¿Y se entraba por la ruta, había una tranquera para acceder?

Ibarra: Sí, había un camino interno y un lugar de entrada.

Fiscal: ¿Y usted no sabe que ahí se alojaban detenidos?

Ibarra: Yo tomo conocimiento ahora.

La postura de negar la existencia del CCD Escuelita no era nueva. Sin embargo, en el marco del juicio por la verdad, otros militares ya habían reconocido su existencia. Esto

¹⁷ . Se trataba del abogado Jorge Francisco Suter, quien tenía antecedentes como Procurador Fiscal General y como juez durante la dictadura militar.

puso a Ibarra en una posición de abierta contradicción con éstos testimonios y que buscó superar manifestando desconocimiento y, en cierta forma, relatando información vaga e imprecisa. Aunque también mostró que la postura adoptada por el militar era un desafío y una burla ante las preguntas del fiscal y los jueces que al final de la audiencia le manifestaron su malestar¹⁸. Esta combinación de aportar información vaga e imprecisa, desafiar y manifestar desconocimiento se repitió en la manera que se refirió acerca de cómo procedían en sus operativos: por un lado, indicó su participación en varios operativos realizados, pero señalando de manera imprecisa el resultado de los mismos e indicando que bajo su mando hubo “6, 7, 8 abatidos”, “40 y pico de detenidos” o “ningún muerto de tropa propia”. Por otro lado, se mostró desafiante al responder al indicar que recordaba el arma con que le había disparado una persona abatida en un operativo, pero que no recordaba si esa persona era hombre o mujer.

Un punto de importancia en radicó en cómo Ibarra presentó a los desaparecidos. Aunque negó conocer algo sobre su destino, el militar se refirió indirectamente a ellos cuando contó que, con el cambio de segundo Comandante¹⁹, los miembros de la AT suavizaron el trato dispensados a los detenidos en los operativos para “no matarlos a golpes”. De este modo, Ibarra mencionó a los “otros”, aquellos sobre los que se desató el accionar de las Fuerzas Armadas, los desaparecidos. Sugerir que dejaron de matarlos a golpes fue un modo de narrar el destino de los secuestrados en los operativos y de introducir el horizonte de la muerte, de los asesinatos y de la deshumanización, sin nombrar a los desaparecidos.

Otro de los aspectos que más llamó la atención de su testimonio fue que Ibarra mencionó nombres de civiles que participaron en los operativos que la AT realizó de manera diurna en lugares públicos o que interactuaron con los integrantes de la agrupación en el marco de su accionar. Así, en sus respuestas, los nombres y apellidos de sacerdotes que brindaron acompañamiento a los soldados, de miembros del Poder Judicial que certificaban lo ocurrido en operativos, de médicos que asistían a los heridos en enfrentamientos o de ciudadanos que aportaron información a las Fuerzas Armadas se tornaron públicos. Esta singularización de las personas que intervinieron en tareas vinculadas a la represión le permitieron, por un lado, plantear la cooperación de miembros

¹⁸. Al respecto véase Andriotti Romanin, 2016.

¹⁹. Se refiere al reemplazo de Acdel Vilas en 1976 por el general Abel Catuzzi

de la sociedad civil en el accionar de las FFAA, pero también generó replicas por parte de algunos de los mencionados que desmintieron públicamente tales afirmaciones. Por otro lado, Ibarra planteó el conocimiento de toda la sociedad de lo ocurrido en la guerra antisubversiva, al sostener que “lo que sucedía se conocía por la información que salía en el diario la Nueva Provincia”²⁰ (en adelante NP) y, por ende, “era conocido por todos”. La mención a este diario como fuente de información fue una estrategia utilizada por Ibarra y, posteriormente, por otros militares integrantes de la AT que brindaron testimonio, para legitimar información falsa y, en simultáneo, sostener la veracidad de sus dichos. Pero la mención a la NP también operó en otro sentido: fue un modo de plantear que en la lucha contra la subversión habían participado activamente actores de la sociedad civil²¹. La mención al diario NP en la audiencia generó la intervención del fiscal que en reiteradas ocasiones enfatizó el papel desempeñado por este diario en la dictadura, actualizando la pregunta acerca de la responsabilidad del mismo y de la impunidad de los civiles que participaron activamente del sistema represivo²².

El segundo de los integrantes de la AT que se presentó a brindar declaración testimonial fue el teniente coronel Julián Oscar Corres, que entre 1976 y 1977 estuvo destinado como subteniente en el G2 de inteligencia del Comando del V cuerpo de Ejército. Al igual que Ibarra, este nunca antes había prestado declaración ante un tribunal por su participación en la represión²³. Pero la presencia de Corres en la sala de audiencias adquirió todavía mayor trascendencia: al momento de ser convocado a brindar declaración, este militar se desempeñaba como Jefe del Destacamento de Inteligencia del Ejército situado en la ciudad de Río Gallegos y, por ende, era el primer militar en actividad desde la sanción de los indultos convocado a brindar testimonio por su actuación durante la represión ilegal durante la dictadura militar.

²⁰ . Principal diario de Bahía Blanca.

²¹ . Ya en 1984 la delegación Bahía Blanca de la CONADEP había advertido que la NP “fue uno de los voceros escritos más destacados con que contó la represión en nuestro país” (1984: 7) y en la causa 11/86 se había probado que este diario participó de la campaña de guerra psicológica desplegadas por las Fuerzas Armadas mediante la difusión de información falsa sobre muertes de subversivos en enfrentamientos al respecto véase Zapata, 2014.

²² . El 19 de noviembre de 1999, pocos días antes del inicio del Juicio por la Verdad, en su sección editorial la NP se había manifestado en contra de los procesos judiciales, cuestionando al Fiscal Cañon y sugería que los mismos eran realizados por “ex subversivos marxistas derrotados y por sus pasados y actuales camaradas de ruta”

²³ . Su nombre había sido mencionado en el marco de la instrucción de la causa 11/86.

La CFB citó a Julián Corres a prestar declaración para el 13 de diciembre de 1999. Ese mismo día, pocas horas antes de la audiencia, Corres interpuso un recurso ante los jueces donde planteó la nulidad de la citación como testigo, la incompetencia de la CFB, la recusación de los jueces y de los miembros de la Cámara. La presentación judicial de Corres ante los jueces del tribunal permitió observar la reticencia de éste a participar en el juicio y dejó en claro que su comparecencia no sería voluntaria, ni una decisión basada en el deseo de hablar acerca del pasado²⁴. Asimismo, mostró que, al igual que otros militares que lo antecedieron en la sala de audiencias²⁵, este interpretaba negativamente al Juicio por la Verdad y, de manera más amplia, evidenciaba su rechazo al tratamiento judicial del pasado. Por último, también permitió vislumbrar la puesta en marcha de una estrategia judicial elaborada por un abogado vinculado a las Fuerzas Armadas que se basó en cuestionar la legalidad del proceso, pedir la nulidad del proceso y apelar procesalmente a otras instancias superiores²⁶. Finalmente, esas presentaciones fueron rechazadas y Corres procedió ocupar su lugar en la sala de audiencias, se sentó frente a los jueces y comenzó a responder las preguntas del Fiscal, a “hablar”, señalando en reiteradas ocasiones su temor y miedo a equivocarse bajo juramento incurriendo en falso testimonio, pero también su deseo de no ser filmado ni fotografiado, mostrando su incomodidad en el escenario y frente a un público que posiblemente percibía como adverso y al que no quería exponerse.

En su declaración, Corres reconoció haberse desempeñado como Jefe de Guardia del “lugar de reunión de detenidos (en adelante LRD) conocido como la Escuelita” y también el apodo por el cual era llamado por los otros integrantes que allí se desempeñaban, “El laucha”. De esta manera, fue el primer militar en actividad que reconoció públicamente haber cumplido un rol determinado en el CCD Escuelita y contradijo a Ibarra que días antes había negado en el Juicio por la Verdad, la existencia de dicho CCD. A la vez, al reconocer su apodo, Corres se situó en el CCD Escuelita y

²⁴. En el transcurso de la audiencia Corres manifestó que tenía “la orientación militar de brindar testimonio”, en referencia a Ricardo Brinzoni quien pocos días antes había sido designado como Jefe del Estado Mayor General del Ejército por el presidente Fernando de la Rúa en 1999.

²⁵. Corres fue el cuarto militar convocado en este juicio. Todos ellos habían manifestado, de distintas maneras, su desagrado con prestar testimonio. La declaración de los dos primeros generó denuncias de la fiscalía: el capellán militar Aldo Omar Vara, quien reconoció haber tomado contacto con detenidos torturados en el CCD Escuelita, fue denunciado por encubrimiento de torturas y detenciones ilegales y el suboficial (medico) Adalberto Bonini por falso testimonio. El tercero fue el Mayor Emilio Ibarra mencionado anteriormente.

²⁶. Se trataba del mismo abogado que asesoró a Emilio Ibarra. Con el patrocinio de éste, Corres apeló su citación ante la Cámara de Casación Penal, que era el tribunal de alzada. Este aceptó su queja y reclamó a la CFB el expediente completo de la causa donde se tramitaba el Juicio por la Verdad. Esta medida provocó un conflicto entre ambos tribunales y condujo, posteriormente a la suspensión del juicio. Al respecto véase Andriotti Romanin, 2015.

produjo una ruptura instauradora de sentido: él ya no solo era el jefe de guardia sino era el interrogador conocido por sus víctimas como “El Laucha”. Mediante el reconocimiento de su rol y apodo, Corres rompió una de las premisas en las que se apoyó el accionar clandestino, el secreto, y reveló un dato que lo situaba como una pieza clave del sistema represivo²⁷. Pero también reordenó el lugar del testigo en el juicio: ahora quien estaba en la sala de audiencias era el interrogador del CCD Escuelita conocido como “Laucha”, a quien los sobrevivientes caracterizaban por su sadismo en el trato y la brutalidad de su accionar.

Tras el reconocimiento de su apodo, Corres continuó narrando cómo era el trato cotidiano a los detenidos en el CCD Escuelita, describió las características edilicias y narró su participación en un operativo en el que culminó herido. En todo momento negó su participación en torturas y secuestros. Respecto a su accionar él lo enmarcó en la lucha antisubversiva y trató de deslindar sus responsabilidades en los superiores y los principales Jefes del Vº cuerpo de Ejército. Para ello, identificó a otros militares como sus jefes y, en cierta forma, los delató. Esta mención a sus jefes le permitió al testigo presentar sus acciones dentro de una lógica jerárquica y verticalista, coincidente con el marco interpretativo de la guerra mediante el cual explicaba el porqué de sus acciones. Así, describió su función y se situó como parte de un engranaje en el cual, en última instancia, otros tenían la responsabilidad de decisión, el conocimiento de lo que ocurría y sus acciones se explicaban por la “subordinación” a sus superiores. “El Jefe”, “El Laucha”, buscó presentarse únicamente como un soldado limitando su responsabilidad al cumplimiento de órdenes, siendo su rol brindar seguridad del LRD, pero al finalizar su testimonio, ante la pregunta acerca de porque las Fuerzas Armadas habían actuado al margen de la ley Corres argumentó “lo hicimos porque lo pidieron todos”.

La participación de Corres produjo reacciones por parte de la fiscalía y la querrela que condujeron a que se lo citara nuevamente para realizar un careo con una víctima sobreviviente del CCD La Escuelita que en una audiencia realizada el día después de la declaración del militar, lo acusó de haberla torturado y de ejercer violencia sexual. La nueva comparecencia de Corres al careo una víctima sobreviviente fue seguida ór

²⁷. Si bien la fiscalía, la querrela y los jueces tenían datos acerca del lugar ocupado por un militar apodado “El laucha” como uno de los interrogadores del CCD Escuelita, hasta entonces ni ellos, ni los testigos sobrevivientes, tenían la certeza de quien era “El Laucha”. Según señaló Hugo Cañón por la instrucción de la causa 11/86 tenían indicios que Corres había formado parte de inteligencia, que tenía que ver con la organización de seguridad del CCD Escuelita pero no que era uno de los principales interrogadores de este centro. Entrevista a Hugo Cañón realizada por el autor en octubre de 2014.

numerosos medios de comunicación y dotó de una visibilidad aun mayor al juicio pues en ese marco el militar fue imputado y, por tal motivo, se negó a declarar²⁸.

Luego del testimonio de Corres la postura de los militares en la sala de audiencia se caracterizó por una mayor confrontación. En ese marco, y tras el testimonio de otros militares que se desempeñaron en el V Cuerpo de Ejército y sobrevivientes, el 29 de marzo de 2000 se presentó en la sala de audiencias el tercero de los integrantes de la Agrupación tropas: el teniente coronel (r) Mario Carlos Antonio Méndez que entre 1976 y 1977 estuvo destinado como subteniente en la Compañía comando y servicios del V Cuerpo de Ejército. En su testimonio, Méndez afirmó desconocer lo ocurrido con los desaparecidos, pero reconoció su participación en un enfrentamiento que terminó con la muerte de una persona. Sin embargo, el militar continuó sin precisar datos mínimos acerca de los operativos donde participó, tales como si era hombre o mujer la persona que resultó abatida o si era de día, o de noche, lo que generó un reproche por parte de los jueces acerca de la postura del militar.

En relación a su accionar en aquellos años Méndez lo enmarcó en la guerra antisubversiva, deslindó la responsabilidad de la toma de decisiones en sus superiores y limitó la suya a la realización de “operativos de cortes de calle y retenes”. En términos concretos, Méndez no aportó información y respondió con evasivas las preguntas, pero fue el primero de los miembros de la agrupación que sugirió, en su testimonio, la participación de civiles en la toma de decisiones acerca de las acciones de la guerra antisubversiva:

Fiscal: ¿Y usted tiene noticias de una reunión a la que se denominaba reunión informativa?

Méndez: no, yo lo que le puedo decir, primero, algo muy claro, era un oficial subalterno. La reunión informativa no solo es militar...

Fiscal: Si, si, si.

Méndez: Es decir participaban elementos de todos los sectores sociales y cuando se llevaba a cabo, se llevaba a cabo a puertas cerradas por el comandante...

De esta manera, Méndez postuló en la sala de audiencias la existencia de un espacio de convergencia y articulación entre miembros de la sociedad civil bahiense y militares en relación a la represión dictatorial. Las palabras de Méndez buscaron desdibujar la frontera entre las Fuerzas Armadas y distintos sectores de la sociedad civil instalando la

²⁸. Al respecto de la declaración de Corres y los conflictos que esta suscitó véase Andriotti Romanin, 2015.

idea de que lo ocurrido fue el resultado de “la unidad de toda la sociedad contra la subversión”.

El último de los miembros de la AT que brindo testimonio fue el teniente coronel Jorge Aníbal Masson que se desempeñó como subteniente en la Compañía de Comando y Servicios entre 1976 y 1977. Al igual que los otros militares que lo antecedieron, Masson negó conocer el destino de los desaparecidos y negó su participación en secuestros y asesinatos señalando que lo único que sabía era “por haberlo leído en los diarios”. Esta apelación a que la información que tenía provenía de fuentes periodísticas fue utilizada por el militar para plantear irónicamente dudas acerca de la veracidad de los hechos que eran objeto de tratamiento en el juicio:

Si entramos en un campo de fantasías puedo armar un relato, (...), Si todas estas cosas han ocurrido desde ya son tremendas. Evidentemente hay una serie de cuestiones que son dignas de ser averiguadas y, de tener (sic), hay que aportar a la sociedad todos los datos que se dispongan. Yo creo que lo que están desarrollando es una actividad loable, pero no escuche comentarios, de una cosa que aparentemente estuvo pésimamente hecha, y no sé si esto es así.

De esta manera, el último de los miembros de la AT que brindo testimonio introdujo una variante que consistió en relativizar hechos probados. Esta postura negacionista difería de la planteada por Ibarra porque implícitamente cuestionaba la veracidad de los procesos penales donde se había probado la existencia del CCD Escuelita o el secuestro y desaparición de personas, al plantear la necesidad de búsqueda de la verdad como un valor absoluto.

3. Los integrantes de la AT frente a los tribunales.

La participación de los miembros de la AT en el Juicio por la Verdad no pasó desapercibida. La postura adoptada por éstos se caracterizó por una combinación entre intentar evitar la comparecencia ante el tribunal mediante recursos, revelar poca

información o ratificar información que mayormente ya era conocida, aportar datos generales y manifestar no recordar.

Esta postura expresó que, para los militares de la AT, la idea de brindar declaración no era vista como un aporte a la búsqueda de la construcción de la verdad sino como la continuidad de una persecución penal contra ellos. Esta interpretación acerca del accionar de la justicia expresó de distintos modos la pervivencia y continuidad de una mirada adversa acerca de la intervención de la justicia que era vista como una amenaza y que se había consolidado, en especial, tras el veredicto del Juicio a las juntas en 1985. En este aspecto, el planteo de nulidad de la citación como testigo, de incompetencia y recusación que realizaron Corres y Masson expresó la pervivencia de sentimientos intensos frente al accionar judicial y la intención de litigar contra la posibilidad de la realización de este juicio que aunque a priori se presentaba como limitado en su pretensión punitiva era visto por estos como un proceso penal pleno. En parte esta interpretación se basaba en que este juicio se estructuraba sobre una tensión constitutiva: por un lado, se presentaba como una instancia de la búsqueda de la verdad sin pretensión de persecución punitiva, pero a su vez los jueces, los fiscales y la querrela apelaban a la amenaza de castigo punitivo para garantizar que los testigos digan la verdad. Por otra parte, esta interpretación también se fundaba en que para los militares los Juicios por la Verdad reproducían una verdad parcial²⁹. Como hipótesis de trabajo podemos plantear que para los militares de la AT compartían la creencia que el juicio era una doble amenaza: por un lado, como potencial instancia de persecución y, por el otro, como escenario donde se producía la exposición pública de una verdad parcial que cuestionaba su manera de interpretar lo ocurrido y por ello fueron reticentes a la hora de cooperar o directamente se negaron a participar³⁰. De esta forma, para los militares, brindar testimonio en el juicio por la verdad era poner en debate sus creencias, su auto presentación de sí y tal vez, por ello tomar la palabra era algo que querían evitar.

²⁹ . Esto fue sostenido por distintos militares en otros Juicios por la verdad. También se volvió la posición oficial de las Fuerzas Armadas: el 5 de octubre de 2000, en un acto realizado en Formosa por el “copamiento” del regimiento 29 de Monte en 1975 por parte de la organización Montoneros, el Jefe de las Fuerzas Armadas, Ricardo Brinzoni expresó su preocupación por el a los juicios por la verdad mientras bregó por la búsqueda de una “verdad completa sobre la violencia de los 70, que incluyera todas la voces”

³⁰ . En el marco de este juicio los militares Santiago Cruciani y Armando Barrera se negaron a brindar testimonio y, por ello, fueron detenidos.

Más allá de su postura la presentación de los militares de la AT a brindar testimonio generó efectos diversos. En primer lugar, la imagen y nombre de los integrantes de la AT circuló en distintos medios de comunicación masivos. En cierta forma, la difusión de sus rostros y nombres transformó a los integrantes de la AT en los rostros de la represión en Bahía Blanca y expuso a sus integrantes frente a sus grupos de pertenencia presentes y pasados. En segundo lugar, la amplia difusión de declaraciones de algunos de estos militares, en especial Ibarra y Corres, funcionó como manera de ratificar las denuncias que desde finales de la dictadura realizaban los familiares de las víctimas y los sobrevivientes. Se produjo por parte de las víctimas sobrevivientes una apropiación de los testimonios y dichos de los militares, quienes usaron estos para enfatizar la veracidad de sus dichos y cuestionar la postura adoptada por éstos militares, pero también para marcar la continuidad de la impunidad sancionada por leyes y decretos. En esta línea, la participación de los integrantes de la AT en el juicio y las palabras que enunciaron, fue utilizada por las organizaciones del Movimiento de derechos humanos de Bahía Blanca para establecer un puente entre pasado y presente y reclamar por “el castigo a los culpables que aun andan impunes”³¹. En tercer lugar, los testimonios de los integrantes de la AT contribuyeron a corroborar el funcionamiento y probar responsabilidades de oficiales del V Cuerpo de Ejército, pero también abrieron nuevas vías de investigación acerca del accionar de las Fuerzas Armadas en la represión. Esto último permitió que los profesionales del derecho y las organizaciones de derechos humanos pudieran complejizar el conocimiento del funcionamiento represivo generando pruebas que fueron claves para la reapertura de procesos judiciales por la comisión de crímenes de lesa humanidad en Bahía Blanca algunos años después.

Desde 2006 los integrantes de la AT que brindaron testimonio en el Juicio por la Verdad, debieron comparecer frente a los tribunales y todos fueron procesados por la comisión de crímenes de lesa humanidad. Solo uno de ellos, Emilio Ibarra, que falleció en 2006, logró evitar el enfrentar un juicio penal. En los casos de Corres, Méndez y Masson fueron imputados en la causa 982 donde se investigaron los crímenes cometidos en el V cuerpo de Ejército. En el marco de esta causa Corres fue detenido en 2007 y se escapó permaneciendo prófugo por más de un año hasta que fue recapturado. En agosto de 2011 se

³¹. Volante firmado por la APDH el 24 de marzo de 2000.

inició el juicio de la causa 892. Mientras se desarrollaban las primeras audiencias Corres falleció en el Hospital militar de la ciudad de Buenos Aires a causa de una enfermedad terminal. Al finalizar el Juicio en septiembre de 2012, Méndez y Masson y otros militares recibieron condenas a cadena perpetua por encontrárselos culpables de la comisión en carácter de co-autor de delitos enmarcados en la figura de lesa humanidad y desde entonces están cumpliendo sus penas.

4. Conclusiones

A lo largo del artículo pudimos observar los principales aspectos de la declaración de los miembros de la AT en el Juicio por la Verdad de Bahía Blanca. En primer lugar, establecimos que sus declaraciones caracterizaron por una combinación entre revelar poca información, aportar datos generales y manifestar no recordar. En segundo lugar, Todos ellos enmarcaron sus acciones en el marco de la guerra y que situaron el mismo como el resultado del cumplimiento de órdenes. De esta manera buscaron definir lo ocurrido, reivindicar su accionar y lo combinaron con una auto presentación de sí centrada en la idea de la jerarquía militar con el objetivo de justificar su accionar. Así, todos se situaron como parte de un engranaje en el cual, en última instancia, otros tenían la responsabilidad de decisión, el conocimiento de lo que ocurría y sus acciones se explicaban por la “subordinación” a sus superiores. Por otra parte, de distintas maneras en sus declaraciones incluyeron a civiles y presentaron la participación activa de sectores de la sociedad en el dispositivo represivo y en las tareas de la lucha antisubversiva.

En definitiva, los avatares de la participación de los miembros de la AT permitieron observar como el Juicio por la Verdad de Bahía Blanca se constituyó en algo más que un procedimiento jurídico: fue un espacio donde se visibilizaron, de manera pública, las tensiones y conflictos que por entonces estructuraban el tratamiento del pasado reciente y, en simultaneo, un escenario donde se luchó por el sentido de lo ocurrido. La comparecencia de los miembros de la AT abrió nuevos caminos y constituyó un eslabón más en la búsqueda de justicia punitiva contra la impunidad sancionada mediante leyes y decretos.

4. Bibliografía

- Andriotti Romanin, Enrique (2016). “Macanas”, “tragedias” y “dramas”. Los jueces y su presentación del pasado de terrorismo de Estado en el Juicio por la Verdad de Bahía Blanca, Argentina. *Sociohistórica*, Centro de Investigaciones Socio Históricas, Universidad Nacional de La Plata, N° 37 (junio), pp, 5- 23.
- Andriotti Romanin, Enrique (2015). Enfrentando el pasado en tiempos de impunidad. Las estrategias de los militares en el Juicio por la Verdad de Bahía Blanca (1999 - 2000). *Clepsidra. Revista interdisciplinaria de estudios sobre memoria*, Vol 2, N°4. Pp. 116 -133.
- Andriotti Romanin, Enrique (2013a). Decir la verdad, hacer justicia. Los Juicios por la Verdad en Argentina. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, N° 94: pp. 5-22.
- Feld, Claudia y Salvi, Valentina (2016). Presentación. Cuando los perpetradores hablan. Dilemas y tensiones en torno a una voz controvertida. *Rubrica Contemporánea*, vol. 5, n. 9, pp. 1-10.
- Rauschenberg, Nicholas (2013). Memoria política y justicia transicional en Argentina después de treinta años de democracia. Notas para un debate. *Aletheia*, vol.3, N° 6. Disponible en: <http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar>. Fecha última de consulta abril de 2015.
- Salvi, Valentina (2012). *De vencedores a víctimas. Memorias militares sobre el pasado reciente en la Argentina*. Buenos Aires: Biblos.
- Schapiro, Hernán (2002). El surgimiento de los juicios por la verdad en la Argentina de los años 90. *El vuelo de ICARO. Revista de derechos humanos, critica política y análisis de la economía*, N° 2 -3: pp. 359-401